	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A.	Fecha: Diciembre 14 de 2018
	CIRCULAR NORMATIVA EXTERNA No. 018 DE 2018 Programa Especial de Garantía Bogotá Mejor Para Todos	

DIRIGIDA A: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

Objetivo

Avanzar en el modelo de apoyo a los empresarios de la ciudad de Bogotá a través de la continuación del programa especial de garantía, que permite a las Mipymes acceder a créditos con el respaldo del FNG, sin que el empresario deba pagar la comisión que se cobra por el servicio de garantía, ya que este costo es asumido por la Alcaldía de Bogotá.

Antecedentes

La Secretaria de Desarrollo Económico de Bogotá dentro de su programa de apoyo a empresarios *Ruta de Financiamiento* y en continuidad con el plan de desarrollo Bogotá Mejor para Todos, busca incentivar el desarrollo y fortalecimiento de los empresarios domiciliados en Bogotá, a través de herramientas que les permitan incentivar su actividad económica. Es así como en alianza con el FNG inició en el mes de diciembre del año 2017 un programa de apoyo financiero que facilitó el acceso a crédito a los empresarios bogotanos, el cual tendrá continuidad con el programa que se está informando a través de la presente circular.

PROGRAMA ESPECIAL DE GARANTÍA “ GARANTÍA MEJOR PARA TODOS”

El monto total del programa es de Veintisiete mil setecientos veintiocho millones de pesos (\$27.728 millones) en valor crédito.

1. PROGRAMA ESPECIAL GARANTÍA MEJOR PARA TODOS – PYMES (EMP092)

Monto máximo del programa

El monto disponible para este programa de garantía es de veintiún mil quinientos noventa y dos pesos (\$21.592 millones) en valor crédito.

Beneficiarios y sectores económicos


Mipymes (personas naturales o jurídicas) pertenecientes a cualquier sector de la economía excepto el sector agropecuario primario, con activos hasta 30.000 SMMLV, que se encuentren formalizados con Registro de Cámara de Comercio y/o Registro Único Tributario (RUT) y con al menos seis meses de operación.

Los empresarios deben diligenciar el documento adjunto denominado “carta de compromiso” y remitirlo a la secretaria de desarrollo económico de Bogotá a través del correo electrónico financiamiento@desarrolloeconomico.gov.co

Es importante mencionar que el control de la actividad económica, el nivel de activos y la custodia del documento “carta de compromiso” es responsabilidad del Intermediario Financiero.

Monto Máximo del producto de garantía

Serán garantizables los créditos otorgados a cada deudor hasta por Cien Millones de Pesos (\$100.000.000) por Intermediario Financiero.

	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A.	Fecha: Diciembre 14 de 2018
	CIRCULAR NORMATIVA EXTERNA No. 018 DE 2018 Programa Especial de Garantía Bogota Mejor Para Todos	

Plazo del Crédito

Hasta 36 meses.

Destino del Crédito

Capital de trabajo, capitalización empresarial, y/o inversión en activos fijos, para actividades productivas no agropecuarias.

Tipo de cartera

- Comercial
- Microcrédito

Para el tipo de cartera microcrédito, debe tenerse en cuenta que los créditos con valor igual o inferior a 25 SMMLV, deberán garantizarse a través del producto de garantía EMP093 – Garantía Mejor para Todos Microcrédito.

Tipo de Recursos

- Propios
- Redescuento

Comisión


El valor de la comisión aplicable para este producto será asumido por la Secretaria de Desarrollo Económico de Bogotá.

Monto Mínimo de Reclamación

Solo serán procedentes aquellas reclamaciones en las cuales el saldo insoluto de la obligación garantizada (según se define en el Reglamento de Garantías) sea igual o superior a un salario mínimo mensual legal vigente.

Condiciones generales de la garantía

Tipo de Empresa	Cód. Prod Modalidad	Nombre Producto	Cobertura de Garantía del FNG	Reclamación Pago y Recuperación	Comisión
Mipymes (personas naturales o jurídicas)	EMP092 Automática	Garantía Mejor para Todos - PYMES	El 70% sobre el saldo insoluto de capital del crédito	Con Recuperación de Cartera.	Asumida por la Secretaria de Desarrollo Económico de Bogotá.

	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A.	Fecha: Diciembre 14 de 2018
	CIRCULAR NORMATIVA EXTERNA No. 018 DE 2018 Programa Especial de Garantía Bogota Mejor Para Todos	

2. PROGRAMA ESPECIAL GARANTÍA MEJOR PARA TODOS – MICROCRÉDITO (EMP093)

Monto máximo del programa

El cupo disponible para este programa de garantía es de Seis Mil Ciento treinta y seis millones de pesos (\$6.136 millones) en valor crédito.

Beneficiarios y sectores económicos

Microempresas (personas naturales o jurídicas) pertenecientes a cualquier sector de la economía excepto el sector agropecuario primario, con activos totales hasta de 500 SMMLV, que se encuentren formalizados con Registro de Cámara de Comercio y/o Registro Único Tributario (RUT) y con al menos seis meses de operación.

Los empresarios deben diligenciar el documento adjunto denominado “carta de compromiso” y remitirlo a la secretaria de desarrollo económico de Bogotá a través del correo electrónico financiamiento@desarrolloeconomico.gov.co

Es importante mencionar que el control de la actividad económica, el nivel de activos y la custodia del documento “carta de compromiso” es responsabilidad del Intermediario Financiero.

Monto Máximo del producto de garantía

Serán garantizables los créditos otorgados a cada deudor hasta 25 SMMLV por Intermediario Financiero.

Plazo del Crédito

Hasta 36 meses.

Destino del Crédito

Capital de trabajo, capitalización empresarial, y/o inversión en activos fijos, para actividades productivas no agropecuarias.

Tipo de cartera


- Microcrédito

Tipo de Recursos

- Propios
- Redescuento

Comisión

El valor de la comisión aplicable para este producto será asumido por la Secretaria de Desarrollo Económico de Bogotá.

	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A.	Fecha: Diciembre 14 de 2018
	CIRCULAR NORMATIVA EXTERNA No. 018 DE 2018 Programa Especial de Garantía Bogota Mejor Para Todos	

Monto Mínimo de Reclamación

Solo serán procedentes aquellas reclamaciones en las cuales el saldo insoluto de la obligación garantizada (según se define en el Reglamento de Garantías) sea igual o superior a medio salario mínimo mensual legal vigente.

Condiciones generales de la garantía

Tipo de Empresa	Código de Producto y Modalidad	Nombre Producto	Cobertura de Garantía del FNG	Reclamación Pago y Recuperación	Comisión
Microempresas (personas naturales o jurídicas)	EMP093 Automática	Garantía Mejor para Todos – Microcrédito	El 70% sobre el saldo insoluto de capital del crédito	Sin Recuperación de Cartera.	Asumida por la Secretaria de Desarrollo Económico de Bogotá.

Tramite de Reclamaciones

Para obligaciones que se garanticen a través de este producto, se deberá presentar la siguiente documentación a través del portal transaccional, opción: "Reclamación de garantías/Radicación de documentos, tipo de proceso: "SIN RECUPERACION MICROREDITO":


- Comunicación, en formato PDF, suscrita por un representante legal, apoderado, o auditor interno del Intermediario en la que manifieste:
 1. Que la obligación garantizada tiene una altura de Mora no inferior a cuatro meses
 2. Que se ha realizado la gestión de cobranza de acuerdo a las políticas del Intermediario
 3. Que el deudor ha sido reportado oportunamente a las centrales de Riesgo,
 4. Que la Obligación garantizada se encuentra clasificada como microcrédito en los registros del Intermediario Financiero
- Anexo No.20 – Reporte de Codeudores operaciones sin recuperación de cartera, en formato .CSV. El INTERMEDIARIO deberá diligenciar la información relacionada con los codeudores de cada operación. El reporte de cada garantía deberá repetirse tantas veces como codeudores tenga la operación.

Para mayor claridad sobre el proceso de radicación electrónica de documentos, remitirse a la CNE No. 004 de 2015, donde se podrá consultar el instructivo correspondiente.

Deducible para Operaciones de Microcrédito

Para el producto de garantía EMP093 – Garantía Mejor para Todos Microcrédito, se realizará un deducible del valor a pagar del 30% cuando la obligación cuyo saldo de capital no se haya amortizado al menos en un 10%.

CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA ESPECIAL DE GARANTÍA

	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A.	Fecha: Diciembre 14 de 2018
	CIRCULAR NORMATIVA EXTERNA No. 018 DE 2018 Programa Especial de Garantía Bogota Mejor Para Todos	

Modificaciones a las operaciones garantizadas

En el evento de ampliaciones del plazo de una operación garantizada, bien sea mediante prórroga o novación, dichas ampliaciones deberán realizarse a través de los productos de garantía que se relacionan en esta circular. Dichas novaciones o prórrogas no generarán cobro adicional al beneficiario de la garantía.

Plazo para efectuar reservas de cupo

El plazo máximo para efectuar la reserva de cupo de las operaciones bajo estos productos de garantía, será hasta el 31 de Octubre de 2019 o hasta cuando se agote el cupo establecido para este Programa, según lo que ocurra primero.

Es importante tener en cuenta que al momento de agotarse el cupo destinado para estos productos de garantía, el FNG lo bloqueará en el portal transaccional y por tanto, no podrán realizarse nuevas reservas de cupo.

Cupo por producto

De acuerdo con la utilización de cada uno de los dos productos, el FNG podrá redistribuir los cupos asignados a cada uno de ellos, de tal manera que se logre la utilización completa del cupo general del programa.

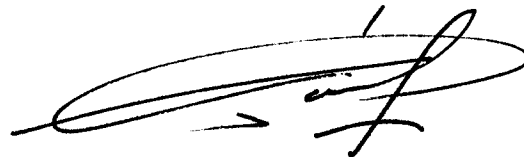
Condiciones Generales

En lo no previsto en la presente circular, las condiciones de este producto de garantía estarán regidas por el Reglamento de Garantías del FNG, particularmente en la administración, reclamación, pago y recuperación de garantías.

Vigencia

La presente circular rige a partir de la fecha

Atentamente,



JUAN CARLOS DURÁN
 Presidente

Cualquier inquietud con gusto será atendida en nuestra Línea de Servicio al Cliente, en Bogotá al 3239010, opción 8; y en el resto del país a través de la Línea Gratuita 018000 910 188, al correo electrónico: servicio_cliente@fng.gov.co o en el Fondo Regional de Garantías de su zona.

**CONVENIO 399 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. –
FNG – Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO -SDDE-**

**CARTA DE COMPROMISO BENEFICIARIO PRODUCTO DE GARANTÍA MEJOR PARA
TODOS (MICROCRÉDITO – PYME)**

Bogotá D.C., ____ de _____ de 201_

Yo, _____ identificado(a) con la cedula de ciudadanía
N° _____ expedida en _____, en mi calidad de beneficiario del
Convenio 399 de 2018 de la comisión de la garantía expedida por el FNG como respaldo al crédito
otorgado por el Banco _____, para financiar el proyecto, me comprometo a:

1. Permitir que la SDDE efectúe visitas a la unidad productiva objeto de financiación con el fin de observar y registrar la evolución del negocio en aspectos como la generación de ingresos y/o de nuevos empleos y asesorar gratuitamente en aspectos gerenciales como son la organización administrativa, financiera y contable.
2. Conocer la ruta de Emprendimiento
3. Procurar la Participación de la Empresa en eventos comerciales como ferias a través de los cuales la empresa canalice sus productos y sociales como testimoniar en eventos de rendición de cuentas.
4. Informar y autorizar a la SDDE a conocer el estado del crédito recibido.

Atentamente,

Nombre del Empresario: _____
Nombre de la Empresa: _____
Teléfono de Contacto: _____
Dirección de la Empresa: _____

Firma: _____